Guaranda septiembre 1, 2026
RCU – 010 – 2026 – 165

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (010), realizada el 1 de septiembre del 2026;

NOVENO PUNTO: Análisis y Resolución de la Reforma al Calendario Académico de la Unidad de Nivelación Institucional del PAO II, 2026 de la Universidad Estatal de Bolívar.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación";

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 indica: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (…)";

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22, literal g), determinar políticas para la gestión institucional.

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 81 determina, Comisión Académica. - Encargada de emitir políticas y lineamientos de gestión para garantizar la calidad de la oferta académica institucional;

QUE, la Comisión Académica de la Universidad Estatal de Bolívar mediante Resolución Nro. RCA-SE-017-2026-0104, resuelve: "Sugerir al Consejo Universitario se apruebe la Reforma al Calendario Académico de la Unidad de Nivelación Institucional del PAO II, 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

Inicio de Actividades Académicas:	14 de septiembre de 2026;
Finalización de Actividades Académicas:	25 de diciembre de 2026;
Matrículas Ordinarias:	31 de agosto de 2026 al 11 de septiembre de 2026;
Evaluación 1:	26 al 30 de octubre de 2026;
Evaluación 2:	14 al 18 de diciembre de 2026.

QUE, el Dr. Arturo Rojas Sánchez, Rector, mediante Memorando Nro. UEB-RECT-2026-3510-M, remite el trámite para que sea considerado en el orden del día de la siguiente sesión de Consejo Universitario, la Resolución RCA-SE-017-2026-0104.- Reforma Calendario Académico de la Unidad de Nivelación Institucional PAO II, 2026".

QUE, dentro de las atribuciones estatutarias, el Consejo Universitario;

RESUELVE POR UNANIMIDAD: "APROBAR LA REFORMA AL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA UNIDAD DE NIVELACIÓN INSTITUCIONAL PAO II, 2026, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Inicio de Actividades Académicas:	14 de septiembre de 2026;
Finalización de Actividades Académicas:	24 de diciembre de 2026;
Matrículas Ordinarias:	1 al 11 de septiembre de 2026;
Evaluación 1:	26 al 30 de octubre de 2026;
Evaluación 2:	14 al 18 de diciembre de 2026.
Recuperación y entrega de actas de calificaciones:	21 al 24 de diciembre de 2026.

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR